



Aprueba Asamblea Nacional del Poder Popular la Ley del Código Penal Militar



Este jueves, durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, a la cual asisten el General de Ejército y el Presidente Díaz-Canel, los diputados cubanos aprobaron la Ley del Código Penal Militar, un documento moderno, atemperado a la realidad cubana y en armonía con la Constitución de la República y las leyes internacionales.

Hector Martínez, 20 de Julio de 2023

La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el primer punto de su agenda de trabajo este jueves aprobó la Ley del Código Penal Militar, un documento moderno, atemperado a la realidad cubana y en armonía con la Constitución de la República y las leyes internacionales.

Al presentar al plenario la propuesta de esta nueva norma jurídica, el presidente del Tribunal Supremo Popular, Rubén Remigio Ferro, expresó que el nuevo código tiene entre sus principales objetivos la protección de los derechos y garantías refrendados en la Constitución de la República en el ámbito de prestación del servicio militar; fortalecer el cumplimiento de la disciplina militar y la salvaguarda del orden político, económico y social del país, así como los fundamentos de la defensa, la seguridad nacional y el orden interior.



Foto: Estudios Revolución

Para la elaboración del texto, informó el Presidente del Tribunal Supremo Popular, fue creado un Grupo Temporal de Trabajo en el que participaron, entre otras instituciones, el propio Tribunal Supremo Popular; la Fiscalía General de la República; la Fiscalía Militar; los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior, y de Justicia; así como la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana.

El proyecto fue objeto, afirmó, de un amplio proceso de consultas con diferentes organismos y universidades y también con la población. Asimismo, se realizaron varios encuentros con los diputados, de los cuales emanaron un grupo de modificaciones que permitió la corrección de 39 de sus artículos. La versión presentada a la Asamblea Nacional es, por lo tanto, fruto de un intenso ejercicio de construcción colectiva.

Rubén Remigio se refirió a los aspectos novedosos del nuevo documento. En el texto se suprimen, reforman o despenalizan, según corresponde, varios delitos; se definen con mayor claridad aquellos delitos que pueden cometerse en situaciones excepcionales o de desastres; se establece un sistema de sanciones principales, accesorias, autónomas y mixtas; se reduce la cantidad de delitos para los que se prevé la posibilidad de aplicar la sanción de muerte y para los que se incorpora como alternativa la privación perpetua de libertad. También se fortalece el papel del jefe militar para aplicar el reglamento disciplinario ante acciones delictivas y se establece un tratamiento penal diferenciado para las personas mayores de 16 años de edad y menores de 18.



Foto: Estudios Revolución

Con la aprobación de esta Ley, aseguró Remigio Ferro, culmina el proceso de ordenamiento del sistema jurídico penal cubano.

Al presentar el proyecto de dictamen a la Ley del Código Penal Militar, el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Constitucionales, diputado José Luis Toledo Santander, expresó que su aprobación favorece el fortalecimiento de la disciplina militar y el principio del mando único, elementos esenciales en el desempeño de la misión que les establece la Constitución de proteger y mantener la independencia y soberanía del Estado, su integridad territorial, su seguridad y la paz.

De igual forma, la disposición normativa actualiza el catálogo de delitos en la vida militar, y lo armoniza con legislaciones anteriormente aprobadas, como el Código Penal, al que le reconoce su carácter supletorio con relación a la misma; la Ley de Ejecución de Sentencias Penales y la Ley de Proceso Penal Militar.

En el debate que siguió a ambas presentaciones, el diputado Joel Ortega Dopico, resaltó que el hecho de que un país, bloqueado y agredido como Cuba, no haya aplicado la pena de muerte por más de 20 años, dice mucho de los esfuerzos que realiza la Revolución para preservar la paz, el orden y la tranquilidad ciudadana.

Por su parte, Yamila González Ferrer y Miguel Enrique Charbonnet Martell, coincidieron en destacar el aporte significativo que hicieron los diputados, profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y representantes de otras instituciones en la construcción de la norma, lo que permitió esclarecer muchas inquietudes y preocupaciones existentes, y consensuar el texto presentado.



Foto: Estudios Revolución

**Presidencia y Gobierno de la República de Cuba
2026 © Palacio de La Revolución**